

MOCIÓN

MODIFICA LA LEY 17.798 AUMENTANDO LA PENA PARA EL DELITO DE PORTE DE ARMAS DE FOGUEO

Antecedentes:

- 1. La seguridad ciudadana es uno de los temas que más preocupa a los chilenos. La incertidumbre en las calles es una amenaza constante y es que hoy, los titulares de los distintos medios de comunicación muestran una nueva realidad para nuestro país, una realidad que parecía algo lejano y poco probable, en donde la delincuencia y la violencia se ha tomado las calles y no discrimina a sus posibles víctimas.
- 2. Hace una semana fue el asesinato a un joven Carabinero en Chillán en medio de un procedimiento policial el que se tomó los titulares de los distintos medios de prensa. Ahora, la noticia fue una balacera en las afueras de un colegio en Antofagasta¹, situación que puso en riesgo a niños, niñas y jóvenes, y también a los transeúntes del sector.
- 3. Lamentablemente, ha habido un incremento de la delincuencia y de los delitos violentos. Existiendo varios casos de niños que han fallecido por el impacto de balas locas.² Día a día nos enteramos de distintos hechos de violencia y de uso ilegal de armas.

A nivel nacional, en las infracciones a la ley de armas se han mantenido en niveles altos.

DELITO	2019	2020	2021
Infracción a ley de armas	13.115	7.878	8.444

Fuente: http://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/

4. La delincuencia en Chile ha llegado a límites insospechados y la sensación de inseguridad se ha generalizado, ya que durante la pandemia bajó la victimización producto de los confinamientos, pero homicidios, el narcotráfico y el robo con violencia se ha mantenido en alza.



¹ Noticia disponible en el siguiente link: https://www.timeline.cl/parlamentarios-hacen-llamado-urgente-para-enfrentar-la-situacion-de-seguridad-en-antofagasta/

² Noticia disponible en el siguiente link: https://www.t13.cl/etiqueta/balas-locas

5. La sensación de inseguridad permanecerá mientras exista la percepción de que los delincuentes resultan impunes, por lo que impulsar leyes que robustezcan las sanciones a la comisión de delitos, debe ser un tema prioritario.

Por lo anteriormente expuesto, es que venimos en solicitar lo siguiente:

PROYECTO DE LEY

Modifica el artículo 14 de la ley 17.798 en el siguiente tenor:

Incorpora un nuevo inciso segundo, pasando el segundo actual a ser tercero:

"Tratándose de porte de armas de fogueo éste será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y multa de 5 UTM".

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FROMEO DISTURBATE
H.D. ANDRES CELIS M.

FROMEO DISTURBATE
H.D. AMENA OSSANDÓN I.

FROMEO DISTURBATE
H.D. AMENA OSSANDÓN I.

FROMEO DISTURBATE
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FROMEO DISTURBATE
H.D. MIGUEL MELLADO S.

FROMEO DISTURBATE
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.

